

ELECCIONES GENERALES

JUNTA ELECTORAL DE ZONA ALICANTE

EDICTO

Por el presente le comunico que habiéndose dado cuenta esta Junta Electoral de Zona de que en la publicación del Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 4 de febrero de 2004, donde se publican los locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral para las Elecciones Generales de 14 de marzo de 2004, se ha detectado que en el municipio de Xixona/Jijona no se ha publicado el horario de cesión de los lugares ofrecidos, por ello se ruega que, a la mayor brevedad posible se inserte en el Boletín Oficial de la Provincia la siguiente rectificación:

Igualmente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57, en relación con el 55 de la Ley Orgánica 5/1985

de 5 de junio, reguladora del Régimen Electoral General, adjunto detallo en plano (2) los locales oficiales para la realización gratuita de los actos de campaña electoral, los cuales pueden ser llevados a cabo en los lugares de que se trata a partir de las 19.00 horas y sin limitación horaria alguna los sábados, domingos y festivos.

MUNICIPIO: XIXONA/JIJONA

- Colegio público Sagrada Familia, avenida Joan Fuster, 4.
- Colegio público Eloy Coloma, avenida Constitució, 54.
- Colegio público Cristófol Colom, calle Josep M. Samper, número 3.
- Cine de Dalt, calle Mare de Deu de l'Orito, número 46.
- Casa de la Cultura, calle Mare de Deu de l'Orito, número 62.

Alicante, 4 de febrero de 2004.

El Secretario de la Junta Electoral de Zona de Alicante,
Pedro Luis Sánchez Gil.

0402624

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ADSUBIA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de Noviembre de 2003, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los siguientes tributos:

- Tasa por suministro agua potable
- Tasa por recogida de basura

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional y no habiéndose presentado reclamaciones que resolver durante el mismo, queda elevado a definitivo el mencionado acuerdo, según establece el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 17.4 de la mencionada Ley, se hace público el acuerdo y el texto íntegro de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales, cuyo contenido se transcribe anexo al presente edicto.

TASA POR SUMINISTRO AGUA POTABLE

Artículo 3º. Cuantía

2.a) Cuota fija por servicio independiente del consumo trimestral: 15 € al trimestre hasta 20 m³

Esta modificación de Ordenanza surtirá efecto a partir del día 1 de Enero de 2004 y seguirá en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa.

TASA POR RECOGIDA DE BASURA

Artículo 6º. Cuantificación. Cuota tributaria

- a) Viviendas familiares: 60 € anuales
- b) Bares, cafeterías, restaurantes y similares: 160 € anuales
- c) Locales comerciales: 80 € anuales

Esta modificación de Ordenanza surtirá efecto a partir del día 1 de Enero de 2004 y seguirá en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa.

Adsubia, 29 de enero de 2004.

El Alcalde, Manuel Reig Siscar.

0401924

AYUNTAMIENTO DE AGRES

EDICTO

Por Resolución de la Alcaldía, dictada en fecha 3 de diciembre de 2003 y, tras la proclamación como Alcalde efectuada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha veintiséis de noviembre de dos mil tres, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; y 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

Resuelvo

Primero.

Revocar las delegaciones conferidas mediante resolución de la Alcaldía de fecha 24 de junio de 2003.

Segundo.

Efectuar las siguientes delegaciones, respecto de los servicios municipales que se especificar, a favor de los Concejales que a continuación se relacionan:

Don Luis M. Vega Lozano: Hacienda, Educación, Cultura y Participación ciudadana.

Doña Noelia Tomás Tecles: Sanidad, Bienestar Social, Fiestas, Juventud y Deportes.

Don José Vicente Calatayud Martí: Agricultura, Medio Ambiente y Turismo.

Tercero.

Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección organización interna y gestión de los correspondientes servicios con exclusión de facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a tercero.

Cuarto.

Notificar la presente resolución a las personas interesadas y remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, publicándolas igualmente en el Tablón de Anuncios municipal.

Quinto.

Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.